

LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL DEL DERECHO: UNA APROXIMACIÓN A JOSÉ MARTÍ COMO JURISTA

THE FORMATION OF THE PROFESSIONAL OF THE RIGHT: AN APPROXIMATION TO JOSÉ MARTÍ LIKE JUDGE

Autores:

M. Sc.. Laidiana Torres Rodríguez Máster en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad de La Habana, profesora asistente de Derecho del Centro Universitario Municipal La Palma. Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca", Cuba. Correo electrónico: laidianatorres1993@gmail.com Teléf. (48)722880

Ing. Mirla de la Caridad Delgado Regalado Ingeniera Industrial por la Universidad de Pinar del Río, profesora asistente de Teoría Sociopolítica del Centro Universitario Municipal La Palma. Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca", Cuba. Correo electrónico: mirla.delgado@upr.edu.cu Teléf. (48)722880

Esp. Armando Marcelino Pi Crespo Especialista en Trabajo Social por la Universidad de Pinar del Río, profesor auxiliar de Filosofía y director del Centro Universitario Municipal La Palma. Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca", Cuba. Correo electrónico: armando05@upr.edu.cu Teléf. (48)722880

Lic. Marta González Junquera Licenciada en Economía por la Universidad de Pinar del Río, profesora asistente de Economía Política del Centro Universitario Municipal La Palma. Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca", Cuba. Correo electrónico: marta@upr.edu.cu Teléf. (48)722880

M. Sc.. Niubis Valdes Fuentes Máster en Ciencias de la Educación por la Universidad de Pinar del Río, profesora asistente de Elementos de Preescolar y Especial del Centro Universitario Municipal La Palma. Universidad de Pinar del Río "Hermanos Saiz Montes de Oca", Cuba. Correo electrónico: niubis.valdes@upr.edu.cu Teléf. (48)722880

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo contribuir a la formación del profesional del Derecho en Cuba, a partir de una aproximación a José Martí como jurista. La incorporación de esta temática a las asignaturas de la carrera constituye un imperativo insoslayable para fomentar en los estudiantes principios y valores éticos necesarios en su futuro desempeño profesional. De esta manera se logrará formar a juristas más humanistas como pretende lograr el Plan de Estudios vigente.

Palabras clave: Derecho, derechos, formación, jurista, Martí

Abstract

This work aims to contribute to the training of the legal professional in Cuba, from an approach to José Martí as a jurist. The incorporation of this theme to the subjects of the career is an unavoidable imperative to promote in students principles and ethical values necessary in their future professional performance. In this way, it will be possible to train more humanistic jurists as the current Curriculum intends to achieve.

Keywords: Law, rights, training, jurist, Martí

DESARROLLO

Para la formación del profesional del Derecho en Cuba resulta de imperiosa necesidad el estudio de la faceta como jurista de José Martí. Resulta común que las personas conozcan a Martí como el revolucionario, el patriota, el gran amigo, el amante ardiente, el padre apasionado, el escritor, el periodista y el organizador de la Gran Guerra Necesaria; sin embargo, es poco conocido, y hasta ignorado por muchos la faceta de Martí como jurista.

Dicha faceta de José Martí es de vital importancia que sea conocida a profundidad por el estudiante de Derecho para que contribuya en su formación profesional a partir de los principios, valores y la ética que se resaltan en la vida y obra de Nuestro Héroe Nacional. Todo esto se fundamenta en el propio texto de la Constitución de la República de Cuba que reconoce en su preámbulo que seremos guiados por el ideario y ejemplo de Martí y el declaramos resalta el pensamiento martiano “Yo quiero que la ley primera de nuestra república sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre”.

Esta investigación, resulta pertinente y actual por las carencias existentes hoy en día en el proceso de formación del estudiante de Derecho en materia del estudio de Martí como jurista. Por ello, el objetivo de este trabajo es precisamente contribuir a la formación del profesional del Derecho en Cuba, a partir de una aproximación a Martí jurista.

I. La faceta poco conocida de Martí: jurista

José Julián Martí Pérez se graduó de Licenciatura en Derecho Civil y Canónico el 30 de junio de 1874 en España, específicamente en la ciudad de Zaragoza. La materia que desarrolló fue: Párrafo inicial del Libro Primero, Título Segundo de las instituciones de Justiniano. El derecho natural de gentes y civil (Di Cagno, 2003).

Martí se encontraba en España porque en 1869 había sufrido prisión por apoyar la lucha iniciada el 10 de octubre de 1868. Producto a esto fue deportado a España y durante la Tregua Fecunda regresa a Cuba, donde se dispone a ejercer su profesión de jurista, lo que hace hasta septiembre de 1879. Pero para legalizar su título y ejercer como tal, se requería jurar fidelidad a España y él no lo hace, deberá entonces trabajar como pasante, primero con Don Miguel Ascárate y luego con el licenciado Miguel F. Viondi. En esa actitud de Martí se evidencia su amor y fidelidad por Cuba mostrando el gran patriota que siempre fue. Tal es así que el 14 de marzo de 1893 en su obra “¡Vengo a darte patria! Puerto Rico y Cuba” expresó: “la primera cualidad del patriotismo es la necesidad de ascender a las formas de ella el ideal de justicia” (Centro de Estudios Martianos, p.257).

Entre la papelería jurídica que dejó se encuentran: “El proceso de los siete anarquistas de Chicago”; El asesinato de los italianos en Nueva Orleans” y; el “Proceso de Guiteau” (<http://www.josemarti.cu/>).

Las ideas de José Martí como jurista se transversaliza en las diferentes ramas del Derecho. Desde el Derecho Constitucional se identifica la vigencia de su pensamiento desde el Preámbulo de texto de la Constitución de la República de Cuba 2019 que al igual que la de 1976 refrenda que: “Yo quiero que la ley primera de nuestra República sea el culto de los cubanos a la dignidad plena del hombre” (p. XIII). Elemento este que permite afirmar que el ideario martiano se despliega por todo el ordenamiento jurídico cubano ya que aparece recogido en la ley de leyes que constituye la base y la cima de dicho ordenamiento.

En lo referido al Derecho Internacional Humanitario, rama del actual Derecho Internacional Público, hay que destacar sus preocupaciones humanitarias al organizar la Guerra Necesaria. Eran tiempos que el Derecho Internacional Humanitario apenas comenzaba a desarrollarse con los acuerdos de 1863-1864 en Suiza, que había traído consigo su real presencia y la creación de la Cruz Roja Internacional. Sólo en 1899 y 1907 es que las conferencias de la Haya dan impulso a ese Derecho. Cuando Martí organiza la Guerra Necesaria se adelanta a la concepción humanitaria de la guerra y a sus principios como el de vincular la necesidad militar con la humanidad; dirá que la guerra debía serlo “con radical respeto para el decoro del Derecho”, que debía ser sinceramente generosa, libre de toda violencia innecesaria contra las personas, digna por su “aborrecimiento de la venganza estéril y de la devastación inútil” acorde con los “derechos que la civilización permite a la guerra” (Di Cagno, 2003).

Según Di Cagno (2003) existen pruebas que demuestran la cualidad de jurista nato en Martí: su reacción de niño a la vista del negro ahorcado y sus observaciones sobre la libertad de imprenta, con solo catorce años en El Diablo Cojuelo, el periódico la Patria Libre, Abdala, El Presidio Político en Cuba, la carta a la Madre del 10 de noviembre de 1862 con dieciséis años de edad (p.31). Sobre esta última se citan algunos fragmentos:

“Ayer estuvo aquí el Fiscal y me preguntó con bastante interés por mi causa y su estado: le dije lo que sabía; pero es muy extraño esto de que el que me va a juzgar tenga que preguntarme por qué estoy preso.

Según me ha dicho, alguien le ha hablado de mí.

Los Domínguez y Sellén saldrán al fin de libertad, yo me quedaré encerrado. Los resultados de la prisión me espantan muy poco, pero yo no sufro estar preso mucho tiempo. Y esto es lo único que pido. Que se ande a prisa, que al que nada hizo, nada le han de hacer. A lo menos, de nada me podrán culpar que yo no pueda deshacer” (p.32).

De estos fragmentos se identifican principios que informan el proceso penal cubano (correspondiente a la asignatura Derecho Procesal Penal) y que deben ser observados por los profesionales del Derecho: el principio jurídico del deber de la prueba que incumbe al acusador y no al acusado (pero es muy extraño dice “es” y no “me parece”); paridad de tratamiento (“Los Domínguez y Sellén saldrán al fin de libertad, yo me quedaré encerrado”); proporcionalidad de la pena, cuando acepta en homenaje a su sacro respeto de la legalidad el hecho y las consecuencias de la encarcelación (“Los resultados de la prisión me espantan muy poco pero yo no sufro estar preso mucho tiempo. Y esto es lo único que pido”); celeridad en el proceso (“que se ande a prisa”), pues es condición de una justicia eficaz; de la punibilidad (“que al que nada hizo, nada le han de hacer”) y repensamiento obrante o retracción: principio de no punibilidad del hecho cuando por parte del culpable venga realizada adecuada reparación que elimina el daño y cancela la antijuricidad originaria del mismo hecho (“A lo menos, de nada me podrán culpar que yo no pueda deshacer”) (p.33).

Además, según Martí, existen un conjunto de requisitos que deben concurrir para que un jurista pueda definirse justo: “No limitarse a la simple aplicación de la ley, sino intentar investigar y realizar la justicia a la cual la ley no siempre corresponde por ser incompleta, insuficiente o por dolosa intención del legislador, al respecto planteó: “Mata la ley astuta la justicia”. No se constriñe a

la dicción literal de la ley sino busca de ella la razón política legislativa coherente con el ordenamiento jurídico, es decir, conocer su esencia efectiva. Atiende a la naturaleza misma del Derecho, rama de la ética, de esencia espiritual y consiste en aquella específica vocación en sus dotes naturales innatas, por las cuales el jurista justo es el jurista nato. Atiende a la esencia espiritual del derecho y como tal de ella comparte su carácter de la universalidad, sin límites geográficos, ni de raza, ni de fe, sino arribando a superar el valor Patria. La coherencia absoluta. La moderación: "No hay derecho justo que no esté temperado por la equidad". El estilo de su lenguaje: debe ser claro, preciso, incisivo, esencial y con bastante coraje en la afirmación neta y tajante y jamás camuflada con formas sobreabundantes. Revolucionario: el mundo evoluciona y la norma escrita va continuamente siendo actualizada y adecuada a las nuevas exigencias (Di Cagno, 2003, pp. 24-29).

Se puede decir que José Martí transitó por tres fases como jurista. La primera como Jurista nato anterior a los estudios universitarios. La segunda del estudiante de Derecho y del aspirante a abogado. La tercera fase la del jurista legislador, del fundador. Perteneciente a esta última fase, Martí consideraba como características que una buena ley debe respetar: en el espíritu moderna para que se ajuste a las exigencias de la época dentro de la cual nace; en la definición, clara (cierra el paso a la interpretación perniciosa), en las reformas, sobria (contribuye al equilibrio de las fuerzas sociales), en el lenguaje, sencilla (está al alcance de todas las inteligencias) y; en el estilo, enérgica y airosa (da lustre al medio en que se produce y facilita la adquisición de parte de la conciencia social) (Di Cagno, 2003, pp. 34-35).

José Martí estableció una fuerte relación entre la ética y el Derecho. Para él todo el Derecho debía marcarse en lo ético. Colocaba al Derecho entre las Ciencias Culturales, estableció que una de las condiciones de la ley debe ser la generalidad. Decía: "Justicia y Libertad son consustanciales al Derecho, el derecho asegura a los pueblos y refrena a los hombres", "las sentencias de los tribunales ganarán en firmeza; los debates en majestad. Los abogados se ennoblecerán; las garantías se publican y se afirman. En los pueblos libres el Derecho ha de ser claro. En los pueblos dueños de sí mismos el derecho ha de ser popular" (Di Cagno, 2003).

1.2 Algunos pensamientos de José Martí sobre los derechos

José Martí entre tantos escritos que hizo con su magnífica pluma le dedicó parte de su tiempo a escribir sobre los derechos, pues para él resultaba muy importante la igualdad entre los hombres. Valdés (2007) recoge en su obra "Diccionario del pensamiento martiano", disímiles de pensamientos, algunos de ellos son:

"El mejor modo de conocer nuestros derechos, es conocerlos bien; así se tiene fe y fuerza, toda nación será infeliz en tanto que no eduque a todos sus hijos." ("Educación popular", t.19, pp.375-376.)

"Existe el hombre la fuerza de lo justo, y éste es el primer estado del Derecho. Al conceptuarse en el pensamiento, lo justo se desenvuelve en dos fórmulas: he aquí el Derecho natural. –Y al realizarse en la vida, las fórmulas se desenvuelven en aplicación, la concurrencia de derechos crean derechos especiales: los sistemas políticos en que dominan las fuerza crean derechos que carecen totalmente de justicia, y el ser vivo humano que tiende fatal y constantemente a la independencia y al concepto de lo justo, forma en sus evoluciones rebeldes hacia su libertad oprimida y esencial, un conjunto de

derechos de reconquista, derechos medios, derechos parciales, que producen la jurisprudencia, la ciencia de la aplicación de las fórmulas, lo que bien pudiera llamarse justicia de aplicación y relación”. (“Escenas mexicanas”, *Revista Universal*, México, 18 de junio de 1875, t.6, p.234)

“Los derechos se conquistan con sacrificios”. (Circular, Nueva York, 28 de abril de 1880, Nueva York, t.1, p.180)

“... los derechos se toman, no se piden; se arrancan no se mendigan. Hasta los déspotas si son hidalgos, gustan más del sincero y enérgico lenguaje que de la tímida y vacilante tentativa”. (Brindis del banquete en honor de Adolfo Márquez Sterling, altos de El Louvre, La Habana, 21 de abril de 1879, t.4, p.177). Frase retomada por Fidel Castro en su alegato de autodefensa presentada en juicio por los sucesos del Moncada.

“Los grandes derechos no se compran con lágrimas, sino con sangre. Las piedras del morro son sobrados fuertes para que las derritamos con lamentos,- y sobrado flojas para que resistan largo tiempo nuestras balas”. (Lectura en la reunión de emigrados cubanos, en Stek Hall, Nueva York, 24 de enero de 1880, t.4, p. 207.)

“... los derechos justos pedidos inteligentemente tendrán sin necesidad de violencias, que vencer; que el único modo capaz de mejorar los males sociales presentes, por medios naturales y efectivos, es el perfeccionamiento de la educación, y la defensa ardiente de los derechos ennoblecedores y vitales que van envueltos en el nombre general de la libertad”. (Prólogo a *Cuentos de hoy y de mañana*, de Rafael de Castro Palomino, 1883, t.5, p.111.)

“... nadie tiene el derecho de dormir tranquilo mientras haya un solo hombre infeliz”. (“Cartas de Martí”, *La Nación*, Buenos Aires, 4 de mayo de 1888, t.11, p.171.)

Todos estos pensamientos pueden resultar de base para la formación profesional de los estudiantes de Derecho, donde se resalten los valores que encierra Martí en cada frase fundamentalmente el de la justicia y se potencie el sentimiento de amor a la patria.

6- Apuntes sobre la formación del profesional del Derecho en Cuba desde una aproximación a Martí jurista

“La formación de profesionales competentes es un anhelo internacional que se convierte en reto fundamental de la Universidad cubana” (Silva *et al*, 2017). La enseñanza de Derecho requiere de una mayor profundización durante el proceso enseñanza- aprendizaje del estudio de Martí en su faceta de jurista.

El vocablo proceso proviene del latín *processus*, que significa paso, avance. Se entiende por proceso la sucesión de etapas de desarrollo de un fenómeno orientado hacia un fin determinado. De esta idea se colige que todo proceso debe tener los siguientes elementos: actor, actividad, etapas y misión. El actor es el agente, el sujeto que interacciona con otros. La actividad es lo que el actor realiza en espacio-tiempo. Las etapas se refieren a las fases en que sucede la actividad del actor, y la misión es la finalidad teleológica de la actividad. (Silva *et al*, 2017, p.4)

Por su parte la formación, para Álvarez (1999) “es el proceso y el resultado cuya función es la de preparar al hombre en todos los aspectos de su personalidad” (p. 7). En la Educación Superior cubana, para Horruitinier (2007) el término formación se emplea para caracterizar el proceso sustantivo desarrollado en las universidades con el objetivo de preparar integralmente al

estudiante en una determinada carrera universitaria y abarca, tanto los estudios de pregrado como los de postgrado.

Silva *et al* (2017) coinciden con Álvarez (1999) en que el proceso de formación es aquel proceso en el cual el hombre adquiere su plenitud, tanto desde el punto de vista educativo como instructivo y desarrollador. “Es el proceso totalizador cuyo objetivo es preparar al hombre como ser social” (Álvarez de Zayas, 1999, p. 9).

Por tanto, el proceso de formación del profesional del Derecho en Cuba es resulta actualmente necesario en su preparación para la vida y por ende no puede quedar fuera de su formación el estudio de Martí en su faceta de jurista la que es poco conocida pero sí necesaria que sea de total dominio por los estudiantes para formar mejores profesionales con más valores y con una amplia visión del mundo. Consiste en conocer más allá a Martí de lo que se sabe desde la asignatura Historia de Cuba.

En la carrera de Derecho de la universidad cubana, se le puede dar tratamiento a Martí como juristas en algunas asignaturas del Plan de Estudios vigente como: Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público, Derecho Penal, ya aludidas en el epígrafe anterior en ese orden.

Además, se propone es insertar esta temática en la asignatura optativa “Introducción a la Ética del Jurista” de la carrera de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Pinar del Río. Esta asignatura pertenece a la Disciplina Fundamentos generales del Estado y el Derecho, se imparte a los estudiantes de primer año, en el primer semestre, consta de 36 horas y clases y cuenta con dos unidades didácticas. (Programa de la Asignatura, 2021)

El propio Programa de la asignatura reconoce que “el Plan de Estudio E es la respuesta que brinda nuestra educación superior al momento histórico concreto, con una elevada superioridad ideológica, ética y material del proyecto socialista frente a la alternativa neoliberal y las asechanzas del imperio del norte. A su vez, el Plan E debe coadyuvar al objetivo de la formación del jurista como humanista” (...) “La asignatura es un intento modesto para incidir desde las primeras semanas de la carrera en la formación de la responsabilidad profesional, teniendo en cuenta que la conducta de cada jurista debe ser técnicamente atinada, pero con profunda conciencia. Convencidos de que el ejercicio jurídico es un gran servicio para la sociedad, consideramos imprescindible fortalecer los ideales humanísticos en la investigación y en la docencia” (p.1).

El propósito de la asignatura es “fundamentar la integración, de forma consciente, de principios éticos y axiológicos al actuar del profesional del Derecho dirigido a una formación integral y humanista a través del trabajo en grupo y el debate individual y grupal, desarrollando actitudes de justicia, igualdad, seguridad jurídica y responsabilidad profesional” (p.1).

Actualmente solo aparece contemplado según el Programa de la Asignatura el estudio de reflexiones de Fidel Castro Ruz, quien también cursó estudios universitarios de Derecho, lo cual resulta muy atinado en el Programa de la asignatura. Pudiera introducirse el estudio de Martí como jurista y posteriormente analizarse a Fidel como continuador del pensamiento martiano. De esta forma se enriquecería en gran medida la formación en valores de los estudiantes y su cultura general integral, dado los principios éticos de estas dos personalidades de la historia de Cuba.

CONCLUSIONES:

José Martí también incursionó durante su vida en la esfera jurídica donde desarrolló aspectos que deben estar presentes en un buen jurista para el ejercicio de su profesión. Su pensamiento jurídico debe ser estudiado sobre la base de su ética, pues fue precisamente a partir de esta que el Apóstol articuló sus concepciones en el ámbito del Derecho.

La formación del profesional del Derecho en Cuba desde una aproximación a Martí como jurista contribuirá a preparar integralmente a los estudiantes sobre la base de principios y valores martianos por lo que se necesita incorporar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura optativa Introducción a la Ética del Jurista en la carrera de Derecho e insertarlo en otras asignaturas donde sea posible su tratamiento como: Derecho Constitucional, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal Penal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA:

Álvarez de Zayas, C. (1999). *Didáctica: la escuela en la vida*. 3ra edición corregida y aumentada. La Habana: Editorial Pueblo y Educación.

Centro de Estudios Martianos *comp.* (1991). *José Martí Obras Completas*, vol.2. Editorial de Ciencias Sociales: La Habana.

Centro de Estudios Martianos. (2022). *Portal Web José Martí*. Disponible en <http://www.josemarti.cu/> Fecha de consulta 10 de noviembre de 2022.

Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976. Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No. 3 de 31 de enero de 2003. Disponible en: https://www.gacetaoficial.gob.cu/html/constitucion_de_la_republica.html Fecha de consulta: 1 de abril de 2021.

Constitución de la República de Cuba de 10 de abril de 2019. Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria No.5 de 10 de abril de 2019.

Di Cagno, V. (2003). *Martí Jurista*. Centros de Estudios Martianos. La Habana, Cuba.

Hurrutinier, P. (1979). *Principios de la Planificación del Proceso Docente*. Revista Cubana de Educación Superior. Vol.3. No.1.

Silva, J. *et al* (2017). *La formación del profesional desde el enfoque de género en el Derecho Penal cubano*. Revista de Educación y Derecho, No. 16, Universidad de Barcelona, España. Disponible en: <https://doi.org/10.1344/re&d.v0i16.20149> Fecha de consulta 15 de noviembre de 2022.

Valdés, R. (2007). *Diccionario del pensamiento martiano*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba.

Programa de la asignatura "Introducción a la Ética del Jurista". Disponible en: <http://reponder.upr.edu.cu/MOODLE%20ASIGNATURAS/Etica%20y%20Derecho/> Fecha de consulta: 20 de noviembre de 2022.